

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P., ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)-

REF. 080013110003-2010-00260-00

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTES: DORA ESTHER CANTILLO SARMIENTO

DEMANDAADO: GIOVANNI AHUMADA OROZCO

En atención a lo solicitado, se ordena que por la secretaría del Juzgado se expida copia autenticada de la sentencia la sentencia de la liquidación de la sociedad conyugal, copia autenticada del trabajo de partición y la expedición de los correspondientes oficios para registrar la partición aprobada y al funcionario del estado civil.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Expídase, a través de la secretaría del Juzgado, copia autenticada de la sentencia de fecha 16 de agosto de 2011 que declaró liquidada la sociedad conyugal y aprobó el trabajo de partición. Igualmente, expídase copia autenticada del trabajo de partición y los correspondientes oficios dirigidos al Registrador de Instrumentos Públicos de Barranquilla y al funcionario del estado civil.

CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **941393094530b63e5e1c24dccc6216efe89e0f3179afe831c752bc90e20094f8**

Documento generado en 11/09/2023 02:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>